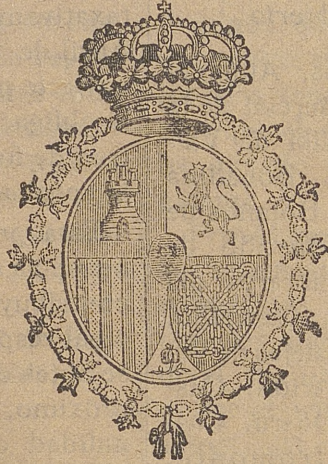


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 20 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.383

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: La proximidad de la fecha en que será publicado el Reglamento para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial y la conveniencia de que se vayan adaptando las enseñanzas al nuevo plan de estudios, por cursos sucesivos, comenzando por establecerlas en el primero de cada grado, obligan a aplazar la época de la matrícula en dichos primeros cursos por el plazo estrictamente indispensable a la publicación del mencionado Reglamento.

En consideración a las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Escuelas Industriales que existen actualmente admitirán, con arreglo al plan de estudios vigente, la matrícula de alumnos para todos los cursos de los peritajes en ellas establecidos, excepto para el primero, en el cual y en la forma que se establecerá en el Reglamento de enseñanza industrial, comenzarán las clases este año, por excepción, el día

1.º de Noviembre y terminarán el 30 de Junio, y verificándose los exámenes o pruebas ordinarias en el mes de Julio venidero.

2.º Los alumnos que deseen comenzar los estudios que se establecerán en el futuro Reglamento para las Escuelas profesionales podrán matricularse de las asignaturas que comprenda el primer curso desde el 15 hasta el 31 del próximo Octubre.

3.º En las Escuelas Industriales, que como tales funcionan en la actualidad, se admitirá asimismo, durante la segunda quincena de Octubre la matrícula de los alumnos que deseen adquirir las enseñanzas del primer curso de los estudios preparatorios para el aprendizaje.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 11 de Septiembre de 1925. — *El Marqués de Magaz*.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(*Gaceta* del 15 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.401

Jefatura de Obras públicas

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 12 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las

de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto es de 52.440 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 2.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.402

Hasta las trece horas del día 12 de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 82.064 pesetas 10 céntimos, siendo

el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de 4.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 17 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.406

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Hospicio.—Crianza externa

ORDENACIÓN DE PAGOS

Durante los días hábiles de oficina, del uno al veinte de Octubre próximo, se liquidarán y abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados procedentes del Hospicio provincial, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 1925-26 y resultas anteriores.

A tal efecto, las criadoras o sus representantes debidamente autorizados presentarán los justificantes necesarios en la Intervención provincial durante las horas de diez a trece.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las interesadas, rogando a los señores Alcaldes lo

hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos municipales.

Valladolid, a 17 de Septiembre de 1925.—El Ordenador de pagos, *Mauro García*.

Núm. 4.408

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del día 15 del actual, acordó anunciar por quince días hábiles el oportuno concurso para proveer seis plazas de alumnos practicantes supernumerarios con destino al Hospital provincial y que se hallan vacantes en la actualidad.

Los aspirantes justificarán documentalente las siguientes condiciones:

1.^a Ser naturales de la provincia o estar vecindados sus padres en la misma.

2.^a Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina sin haber obtenido ningún suspenso en los dos años de carrera.

Las solicitudes, extendidas en papel de peseta y con un timbre provincial, se presentarán acompañadas de los demás documentos en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo marcado anteriormente, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 18 de Septiembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 4.390

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Concepto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la certificación del servicio de que se trata en la presente circular, correspondiente al 4.º trimestre del pasado año de 1924-25 según dispone el artículo 17 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto aprobado por Real decreto de 10 de Agosto de 1893, se les previene a los señores Alcaldes de los pueblos que se citan, que se les exigirán las responsabilidades determinadas en los artículos 19 y siguientes del mencionado Reglamento si para el día 30 del presente mes no estuviese el servicio en poder de estas oficinas.

Relación de los pueblos que aparecen en descubierto

Aguilar de Campos, Almaraz de la Mota, Arroyo, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bobadilla del Campo, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabreros del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo-Tejeriego, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castroñaño, Cervillejo de la Cruz, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cubillas de Santa Marta, Fompedraza, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Marzales, Matilla de los Caños, Mayorga, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Mudarra, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pesquera de Duero, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Quintanilla de Trigueros, Roales, Robladillo, Rodilana, San Martín de Valvení, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de la Hornija, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuegra, Serrada, Simancas, Tordehumos, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo, Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velilla, Villacreses, Villaesper, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villaviciosa de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.407

Ayuntamientos que tributan en régimen de repartimiento por riqueza territorial Urbana. Registros Fiscales de Edificios y Solares.

CIRCULAR

Existiendo en esta provincia bastantes términos municipales que aun no han presentado sus Registros Fiscales de Edificios y

Solares, a pesar de lo dispuesto taxativamente por la ley de 29 de Abril de 1920, se les recuerda y advierte por la presente Circular la obligación en que se encuentran de formarlos y someterlos a la aprobación de esta Oficina.

Esta presentación, que a quien beneficia en primer lugar es a los contribuyentes del término municipal respectivo, deberá efectuarse antes del día 30 de Noviembre próximo, cesando con ello la penalidad que satisfarán en otro caso, y que de conformidad con las disposiciones vigentes, consistirá en un 10 por 100 de aumento sobre la penalidad que viene satisfaciendo en el actual año económico.

Esta penalidad se aplicará en el ejercicio de 1926-27: Primero, a los Ayuntamientos que antes del día 30 de Noviembre próximo no hubieren presentado sus Registros Fiscales en forma que me-

rezcan la aprobación. Segundo, a los Ayuntamientos que habiendo presentado sus Registros Fiscales antes del día 30 y les hayan sido devueltos para subsanar defectos, no los hubieran vuelto a presentar antes del repetido día 30 de Noviembre; y Tercero, a los que hallándose en el mismo caso, presentaran sus Registros mal rectificadas los errores que les hubieren sido advertidos.

Lo que por la presente Circular se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, confiando esta Administración en que los señores Alcaldes harán lo posible para dar oportuno cumplimiento a este servicio y defender con ello los intereses del Tesoro y de los contribuyentes de su respectivo Ayuntamiento.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.283

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Villanueva de los Infantes, y visto el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CALIFICACIÓN y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Valor en venta	Valor en renta	Líquido	SUPERFICIE IMPONIBLE DEL TÉRMINO		
	Local	Zona	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal seco	1. ^a	3. ^a	2 000	100	124	33	80	89
»	2. ^a	5. ^a	1 400	70	87	84	45	16
»	3. ^a	7. ^a	1 200	60	75	73	98	55
»	4. ^a	9. ^a	1 000	50	63	25	20	45
»	5. ^a	10. ^a	900	45	57	38	66	99
»	6. ^a	12. ^a	700	35	44	296	81	71
»	7. ^a	13. ^a	600	30	38	128	62	73
»	8. ^a	15. ^a	450	22'50	29	166	91	07
»	9. ^a	17. ^a	350	17'50	23	130	75	14
»	10. ^a	20. ^a	200	10	14	337	82	49
»	11. ^a	22. ^a	100	5	8	393	10	31
»	12. ^a	23. ^a	50	2'50	5	23	62	88
Viñas	1. ^a	8. ^a	1 500	75	120	17	46	93
»	2. ^a	10. ^a	750	37'50	66	»	23	55
Eras	1. ^a	2. ^a	3 500	210	225	2	99	06
»	2. ^a	3. ^a	2 750	165	173	»	92	31
»	3. ^a	4. ^a	2 250	135	141	»	47	62
Arboles ribera	Unica	5. ^a	480	24	31'60	»	57	70
Monte bajo	Unica	3. ^a	237	8'95	11'20	6	80	53
Erial	Unica	4. ^a	10	0'50	1'10	98	12	45
Improductivo						24	47	28

Valladolid, a 9 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.413

Aldeamayor

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Aldeamayor de San Martín, 17 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 4.405

Tudela de Duero

Don Victoriano Martín Renedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 del mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Mo-
neó Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas

en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Tudela de Duero, a 17 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 4.411

Valdearcos de la Vega

Don Félix Mínguez Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa de Valdearcos de la Vega.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento de utilidades de este término correspondiente al primer trimestre del año económico del ejercicio actual, tendrá lugar el día 29 del actual en el sitio acostumbrado por el Recaudador don Florencio Bombín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y a fin de que surta los debidos efectos.

Valdearcos de la Vega, a 17 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 4.393

Villafrechós

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 del actual, acordó la siguiente propuesta de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, ciento sesenta y seis pesetas, que pasarán a figurar al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 7.º.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Villafrechós, a 15 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 4.394

Villafrechós

Don José de la Guerra Lorenzo, Alcalde constitucional de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del Repartimiento general de utilidades y padrón de carruajes de lujo de

este pueblo, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, así vecinos como forasteros, por el repartimiento general de utilidades, correspondiente al primer trimestre del año actual, así como las del padrón de carruajes de lujo del mismo, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dichos impuestos, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Villafrechós, a 15 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.396

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Rico, Mauro; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término del quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Núñez, para ser oído en causa por dicho Juzgado, instruida por el delito de robo contra Valeriano Hervada, 106-1925.

Núm. 4.395

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al procesado Evaristo Celestino Buggero Montecóni, a fin de que en tal concepto asista ante la Audiencia provincial de esta capital al juicio oral de la causa contra él seguida sobre estafa, señalada para el día veinticuatro del actual a las nue-

ve y media de su mañana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a hubiere lugar.

Valladolid, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. D., Esteban B. López.

4.384

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Miguel Gallardo García, de esta vecindad, de 200 partes de las 2.250 en que fué dividida la casa número 44 de la calle de Ruiz Zorrilla, de esta ciudad, que consta de planta baja, principal y sobrado y linda por la derecha, con otra de Felipe Mela; por la izquierda, con la calle de la Loza, y por el accesorio, con la de herederos de doña Micaela de la Cruz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días a contar desde el diez y seis de Junio último, en que se publicó el primer edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

241

Núm. 4.400

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por doña Magdalena Herrero de Collantes, vecina de esta capital, se presentó en este Juzgado escrito documentado, instando oportuno expediente para conseguir la declaración de herederos abintestato de don Arsenio Misol Martín, natural de Malva, partido de Toro, provincia de Zamora, hijo de don Juan y de doña Florencia, que falleció careciendo de descendientes y ascendientes, por lo que se solicita dicha declaración a favor de sus hermanos de doble vínculo, doña Lorenza, doña Modesta y don Dionisio Mi-

sol Martín, y de la doña Magdalena, viuda de don Arsenio; cuya pretensión se hace pública mediante el presente para que las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a dicha herencia intestada de don Arsenio, que falleció en Valladolid el veintitrés de Agosto último, comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco. — J. Mínguez. — El Secretario, Faustino Mato.

242

Núm. 4.399

MADRID.—LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, instado por doña Úrsula Benjumeda y Miranda, contra doña Aurea Ruiz de Alday Llanos y don Antonio López Pérez, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por el precio que en cada una de ellas se dirá, de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en Simancas, provincia de Valladolid y su calle llamada del Atrio, sin número. Consta de planta baja, principal, desván y solana, con corral, que ocupa una superficie la planta baja de treinta y ocho metros, sesenta y cinco centímetros cuadrados; la principal, solana y cubierta de tejado, de iguales dimensiones que aquélla, noventa y un metros, diecisiete centímetros y el corral treinta cuatro metros, cuarenta centímetros. Linda por la derecha, con la calle o plazuela de los Valientes; por la izquierda, casa de doña Claudia Ruiz de Alday Llanos y lagar y bodega de doña Aurea Ruiz de Alday, y por la espalda, con casas de don Daniel Llorente González y de los herederos de don Evaristo Cornejo, teniendo sobre la de estos últimos luces y vertientes de agua; en mil quinientas pesetas.

Segunda.—Una casa en la propia villa de Simancas y su calle del Salvador, señalada con el número primero, estando numerada la manzana de su grupo también con el primero. Consta de planta baja, piso primero, solana con cubierta de tejado, ocupando la planta baja, noventa y tres me-

tros, setenta y seis centímetros cuadrados, en la cual se encuentra el lagar, que mide cuarenta y tres metros y doce centímetros también cuadrados con la bodega subterránea, teniendo ambas localidades su entrada por la principal de la casa que se describe; el piso principal de dicha casa ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros, treinta y seis centímetros también cuadrados, siendo de iguales dimensiones la solana que está sobre el mismo y su cubierta de tejado. Linda por la derecha, como en ella se entra con la calle del Atrio; por la izquierda, con casa de los herederos de Evaristo Cornejo, y por la espalda, con la casa de que se segregó y correspondió a su copartícipe doña Aurea Ruiz de Alday; mide la fachada principal que da a la calle del Salvador once metros y cuarenta centímetros de longitud y la del costado derecho que da a la calle del Atrio, tiene la extensión de siete metros, cuarenta centímetros también de longitud; en mil quinientas pesetas.

Tercera.—Un trozo de terreno llamado el Pedazo de las Cuarenta fanegas, sitio del Monte, en término de Alcázar de San Juan, de treinta y nueve fanegas y nueve celemines o veintisiete hectáreas setenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, linda al Saliente, don Miguel Henríquez de Luna; Sur, el mismo; Poniente, resto de la finca que se reservó don Félix Arroyo, y Norte, don Fernando Treviño; en nueve mil pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Octubre próximo a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los tipos a cada finca señalados o sean de mil quinientas pesetas para la primera, mil quinientas para la segunda y nueve mil para la tercera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las que sirven de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate y que a los que no acepten estas condiciones y obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, diez de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Benito García Sánchez.—V.º B.º, A. Santamaría.

243

4.398

MEDINA DE RIOSECO

Don M. Esteban García Chico, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos promovido en este Juzgado por el procurador don Daniel Caramazana Boyano, en su nombre y con poder de don Gregorio Santiago Prieto, vecino de Villafrechós, he dictado auto con fecha 5 del actual declarando a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, calificando tal estado de insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores que tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que a efectos legales sea conocida esta indicación, pongo el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y firmo en Medina de Rioseco a siete de Septiembre de mil novecientos veinticinco. — M. Esteban García Chico.—El Secretario, P. S., Julio Salas.

244

Juzgados municipales

Núm. 4.380

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 462 del corriente año, por lesiones causadas por mordedura de perro a José Sánchez Benitez, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho del corriente mes, en la calle de la Sierpe, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado can;

causante de las lesiones padecidas por José Sánchez, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintinueve del corriente mes y hora de las diecisiete a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid a quince de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.379

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por virtud de sumario procedente de la Superioridad, por desobediencia a un Agente de la autoridad, contra Abundio del Pozo y José Vicente Sánchez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado denunciado José Vicente Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL